RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO POR LA QUE SE ACUERDA PRORROGAR EL CONTRATO SERVICIOS DENOMINADO "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CONTRA INTRUSIÓN Y RIESGOS DERIVADOS DEL EDIFICIO WTC, SEDE DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO". ADM 2021 0001 (CONTR 2021 083219) EC009/2023/840.

Visto el expediente de contratación antes referido, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 28 de junio de 2021 se formalizó contrato entre la entonces Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (en adelante CEFTA) y la empresa SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A., con CIF n.º: A79252219, para la ejecución del servicio de vigilancia y seguridad de la sede de la actual Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (en adelante CEETA), objeto del Expte: ADM/2021/0001, comenzando su plazo de ejecución el día 1 de julio de 2021 y con una vigencia de 24 meses. Su precio se fijó en la cantidad de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (675.684,96 €) IVA excluido, a la que le corresponde un IVA del 21% de CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (141.893,84 €), siendo el importe total de OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (817.578,80 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- El contrato mencionado, en su clausula TERCERA, admite la posibilidad de prórroga, siendo de aplicación los límites establecidos en el PCAP y en la normativa de contratación. Así, de conformidad con el art 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), el plazo de vigencia del contrato de 24 meses, se podría prorrogar, de acuerdo con el punto 3 del Anexo I del PCAP, por otros 24 meses adicionales como máximo.

En base a esta clausula, el 19 de enero de 2023, se remite a la contratista escrito solicitando conformidad para prorrogar el contrato por un periodo de ejecución de veinticuatro (24) meses (1 de julio de 2023 a 30 de junio de 2025), por un importe de OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (817.578,80 €) IVA incluido, cumpliéndose el plazo de preaviso de 2 meses que establece el Anexo 1 del PCAP para que se considere la prórroga obligatoria para el contratista en virtud del artículo 29.2 de la LCSP. Sin embargo, con fecha 26 de enero de 2023, SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A presenta en el Registro electrónico de la Junta de Andalucía escrito no aceptando la prórroga obligatoria propuesta. Por este motivo, atendiendo a las alegaciones aportadas y en aras de evitar conflicto laboral, este órgano de contratación decide proceder a la licitación de nuevo procedimiento ABIERTO para la adjudicación del contrato de "servicio de vigilancia y seguridad de la sede de la actual Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo". ADM/2023/0006 (CONTR/2023/18556).

Dado que la vigencia del contrato finaliza el día 30 de junio de 2023, con el objeto de que no se vea perjudicado el interés público, ya que el servicio objeto del contrato resulta imprescindible para la prestación de los servicios públicos, se hace necesario proceder a la prórroga del mismo por el periodo comprendido entre el **día 1 de julio de 2023 y el día 30 de septiembre de 2023 (3 meses), o hasta la fecha en la que se formalice el nuevo procedimiento ADM/2023/0006 (CONTR/2023/18556), de ser anterior**.

TERCERO.- Mediante Memoria Justificativa de 19 de mayo de 2023, se manifiesta por el Servicio de

Administración General y Contratación de esta Secretaría General Técnica, la necesidad de prorrogar el contrato, en los términos previstos en el PCAP, por un periodo que abarca desde el día 1 de julio de 2023 y el día 30 de septiembre de 2023 (3 meses), o hasta la fecha en la que se formalice el nuevo procedimiento ADM/2023/0006 (CONTR/2023/18556), de ser anterior.

Las demás cláusulas del contrato permanecerán inalterables, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan producir.

CUARTO.- La repercusión económica de la prórroga asciende por tanto a la cantidad de OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (84.460,62 €), IVA excluido, a la que le corresponde un IVA del 21 % de DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (17.736,73 €), ascendiendo el importe total a CIENTO DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (102.197,35 €), IVA incluido.

CUARTO.- Se procede a realizar el trámite de audiencia a SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A mediante notificación realizada el 19 de mayo de 2023, recibiéndose conformidad por parte del mismo de fecha 23 de mayo de 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 3 de la Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA n.º 201, de 19 de octubre de 2022), así como el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio sobre reestructuración de Consejerías.

SEGUNDO.- En virtud del articulo 29 de la LCSP que otorga a este órgano de contratación la potestad de prorrogar el contrato original en los términos previstos en el PCAP que rige la contratación y en el contrato formalizado.

Expuesto cuanto antecede y vistos los preceptos legales, esta Secretaría General Técnica en uso de las atribuciones que tiene conferidas

RESUELVE

Aprobar la prorroga del contrato de "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CONTRA INTRUSIÓN Y RIESGOS DERIVADOS DEL EDIFICIO WTC, SEDE DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO". ADM 2021 0001 (CONTR 2021 083219), suscrito el 28 de junio de 2021 con la empresa SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A, por un periodo de ejecución de TRES (3) MESES (1 de julio de 2023 a 30 de septiembre de 2023), según lo establecido en el punto 3 del Anexo I del PCAP, por un importe de OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (84.460,62 €), IVA excluido, a la que le corresponde un IVA del 21 % de DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (17.736,73 €), ascendiendo el importe total a CIENTO DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (102.197,35 €), IVA incluido, imputable a la siguiente partida presupuestaria:

CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO	IMPORTE (IVA incluido)	AÑO EFECTIVO EN CAJA
1200010000	G/12S/22701/00	01	102.197,35 €	2023

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante este órgano, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica

LA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

(Por Delegación: Orden de 14 de octubre de 2022, BOJA n.º 201, de 19 de octubre)

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA